



¿QUIÉN PODRÁ DEZIR SU PENA? GLOSA

Juan del Enzina (¿?, 1468 - León,1529)

Pues que mi fe me condena
a tantas penas mortales
siendo vós en tierra agena,
¿quién podrá contar sus males?,
¿quién podrá decir su pena?

¿Quién me podrá remediar
no siéndome vós presente?
¿Qué dolor podré mostrar
que mayor no me atormente
según crece mi penar?
Y pues mi ventura ordena
darme penas desiguales,
no tardéis en tierra agena,
que, ya veis, con tantos males,
¿quién podrá decir su pena?

Cancionero de Juan del Enzina (1496)

Son días extraños en los que nos dejamos de ver unos y otros, Y no sería raro que alguien echara de menos a un ser querido que ha quedado *en tierra ajena*, es decir, lejos. Si para mayor complicación, no se puede hablar de ello con nadie, ya tenemos el conflicto servido.

En esta melancólica canción de **Juan del Enzina**, escrita probablemente a finales del siglo XV, una mujer –también probablemente–, expresa el dolor por la ausencia de su enamorado que –siempre en el terreno de las suposiciones– está guerreando en lejanos territorios.

Las circunstancias son diversas y siempre están sometidas a cambios. Los sentimientos, sin embargo... Lo sentimientos permanecen. Pronto nos reencontramos. *No tardéis*.

Departamento del Lengua Castellana y Literatura
IES Ramón J. Sender, Fraga

